

La seguridad alimentaria, ¿derecho humano garantizado? Lectura crítica sobre la noción y aproximaciones a la situación de la realidad local

Food Security: a Guaranteed Human Right? Critical Reading on this Notion and Approaches to the Local Situation

Segurança alimentar, um direito humano garantido? Leitura crítica sobre a noção e aproximações à situação da realidade local

Mettini, Guadalupe.; Ríspolo, Florencia D.; D'Angelo, María V.; Narvaez, Marcos; Fontanini, Dámaris.

Guadalupe Mettini

guadalupemettini@gmail.com
CONICET – Universidad Nacional del Litoral,
Argentina

Florencia Daniela Ríspolo

rispoloflorencia@gmail.com
CONICET – Universidad Nacional del Litoral,
Argentina

María Victoria D'Angelo

victoria.dangelo@hotmail.com
Universidad Nacional del Litoral, Argentina

Marcos Narvaez

marcosn77@gmail.com
Universidad Nacional del Litoral, Argentina

Dámaris Fontanini

damarisfontanini@gmail.com
Universidad Nacional del Litoral, Argentina

Ciencias Económicas

Universidad Nacional del Litoral, Argentina
ISSN: 1666-8359
ISSN-e: 2362-552X
Periodicidad: Semestral
vol. 2, núm. 20, 2023
revistace@fce.unl.edu.ar

Recepción: 1 Julio 2023

Aceptación: 1 Septiembre 2023

DOI: <https://doi.org/10.14409/rce.2023.20.e0027>



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.

Resumen. La seguridad alimentaria es, y desde hace un largo tiempo, un desafío a escala global cada vez más preocupante. Usualmente se asocia esta problemática con la escasez de alimentos, sin embargo, sus raíces e implicancias son bastante más amplias y complejas. De este modo, a pesar de ser reconocido como un derecho humano fundamental, su cumplimiento sigue siendo un problema sin resolver en muchas regiones, especialmente en países en desarrollo como el nuestro.

Abordar esta cuestión implica reflexionar sobre la oferta y distribución de alimentos, los factores económicos y sociales, desigualdad en el acceso a recursos, sistemas de producción, aspectos culturales, políticas y regulaciones inadecuadas y el impacto de la crisis ecológica, entre muchos otros. Esto significa que estudiar esta problemática supone, por un lado, reconocer la multiplicidad de aristas presentes y, por otro, intentar construir una mirada integral y multidimensional.

Este artículo se propone explorar los aspectos sociales y políticos de la seguridad alimentaria. De esta forma, el objeto del trabajo fue contribuir a la comprensión de la problemática de la seguridad alimentaria a nivel local y nacional, asumiendo la multidimensionalidad de este fenómeno. Para ello se realizó un breve recorrido histórico por la definición del concepto de seguridad alimentaria,

se reconstruyó el estado de la cuestión a partir de estadísticas sobre las condiciones de alimentación de la población mundial y local y, finalmente, se reflexionó sobre los modelos productivos vigentes y el accionar estatal frente a este flagelo.

Palabras clave: Seguridad alimentaria, Derechos humanos, Desigualdad, Modelos productivos.

Abstract. *Currently, food security is -and has been for a long time- a global concerning challenge. This issue is usually associated with food scarcity; however, its roots and implications are much broader and more complex than that. Despite being recognized as a fundamental human right, its fulfillment remains an unresolved problem in many regions, especially in developing countries like ours. Addressing this matter involves reflecting on food supply and distribution, economic and social factors, unequal access to resources, production systems, cultural aspects, inadequate policies and regulations and the impact of the ecological crisis, among many other factors. This means that studying this problem requires both acknowledging the multiplicity of facets it involves and striving to develop a comprehensive and multidimensional perspective. This article aims to explore the social and political aspects of food security. Thus, the objective of this work has been to contribute to a better understanding of food security at local and national levels, considering this phenomenon's multidimensionality. To achieve this, a brief historical overview of the definition of food security is provided, the current state of the matter is reconstructed from statistics concerning global and local population's food conditions and, finally, reflections upon the existing production models and the government's actions towards addressing this scourge are made.*

Keywords: *Food security, Human rights, Inequality, Production systems.*

Resumo. *A segurança alimentar é atualmente, e há um longo tempo, um desafio global cada vez mais preocupante. Geralmente, associa-se esta problemática à escassez de alimentos, no entanto, suas raízes e implicações são muito mais amplas e complexas. Apesar de ser reconhecida como um direito humano fundamental, seu cumprimento continua sendo um problema não resolvido em*

muitas regiões, especialmente em países em desenvolvimento como o nosso.

Abordar esta questão exige refletir sobre a oferta e distribuição de alimentos, os fatores econômicos e sociais, a desigualdade no acesso a recursos, sistemas de produção, aspectos culturais, políticas e regulamentações inadequadas e o impacto da crise ecológica, entre muitos outros. Isto significa que estudar este problema requer reconhecer a multiplicidade de aspectos envolvidos e se esforçar para desenvolver uma perspectiva abrangente e multidimensional.

Este artigo tem como objetivo explorar os aspectos sociais e políticos da segurança alimentar. Desta forma, o objetivo do trabalho foi contribuir para a compreensão da problemática da segurança alimentar em nível local e nacional, considerando sua multidimensionalidade. Para isso, realizou-se um breve percurso histórico da definição do conceito de segurança alimentar, reconstruiu-se o estado da questão com base em estatísticas sobre as condições de alimentação da população mundial e local e, por fim, refletiu-se sobre os modelos de produção existentes e as ações governamentais diante desse flagelo.

Palavras-chave: *Segurança alimentar, Direitos humanos, Desigualdade, Modelos produtivos.*

1. INTRODUCCION

La seguridad alimentaria es una cuestión acerca de la cual se ha acrecentado la preocupación mundial en las últimas décadas. Aunque en ocasiones es presentada simplemente como un problema de escasez de alimentos, la seguridad alimentaria debe abordarse desde múltiples dimensiones. En principio, la seguridad alimentaria puede caracterizarse como el estado de acceso a una alimentación suficiente y segura, por lo que garantizarla involucra, en primer lugar, una oferta suficiente de alimentos. Esto conlleva una serie de desafíos en lo que respecta a la producción y distribución de los alimentos. En segundo lugar, el acceso a alimentos suficientes, nutritivos y seguros para una población en constante crecimiento, se ve afectado por factores económicos y sociales, por lo que la pobreza, la falta de acceso a recursos naturales y la inequidad en la distribución de alimentos son elementos a considerar. En tercer lugar, al plantear la cuestión de cómo garantizar la seguridad alimentaria es posible reconocer inconvenientes en el nivel normativo, ya que políticas y regulaciones globales y locales inadecuadas o ineficientes pueden obstaculizar la garantía de acceso a este derecho. En cuarto término, el agravamiento de la crisis ecológica añade complicaciones a la problemática de la seguridad alimentaria. Factores como el cambio climático inciden directamente en la disponibilidad de alimentos, ya que afectan la existencia y calidad de los recursos naturales (como la disponibilidad de agua y la fertilidad del suelo) y limitan la variabilidad de los cultivos. Por último, los cambios en los patrones de consumo son otro factor relevante para comprender la problemática de la seguridad alimentaria. La creciente demanda de alimentos procesados, la pérdida de diversidad en la dieta, las dificultades de los sectores vulnerados para mantener y transmitir herencia cultural culinaria y la falta de educación alimentaria son algunos de los componentes de este elemento de la cuestión. En síntesis, la seguridad alimentaria es afectada por una serie de factores complejos, que van más allá de la disponibilidad de alimentos. Estudiar esta problemática supone, por tanto, reconocer la multiplicidad de aristas presentes y debe instar, en consecuencia, a construir una mirada integral y multidimensional sobre la seguridad alimentaria.

Aunque abordar todas estas dimensiones en un único trabajo resulta inviable, es posible realizar un primer acercamiento a la cuestión. El presente artículo se propone presentar la problemática de la seguridad alimentaria enfocándose en sus aspectos sociales, económicos, jurídicos y políticos, en vistas a proporcionar una mirada integradora sobre este fenómeno. Interesa delinear la temática, resaltar su importancia, presentar un cuadro de situación a nivel local y plantear la acuciante necesidad de contribuir a su comprensión para atenderla adecuadamente.

Para satisfacer estos propósitos, este trabajo parte de la afirmación de que la seguridad alimentaria se vincula con dos cuestiones: la disponibilidad y el acceso a los alimentos. Por un lado, la disponibilidad tiene que ver con la capacidad de los países de producir alimentos de manera estable y sostenida, con el almacenamiento, el control sanitario y su distribución. Por otro lado, la problemática está relacionada con la capacidad de los ciudadanos de *acceder* a los alimentos de forma suficiente y adecuada. Entre estos dos polos, la disponibilidad y el acceso, se abre una serie de variables y condicionantes que requieren especial atención.

Por un lado, se plantea la pregunta acerca de cómo los modelos de producción y comercialización impactan en los hábitos de alimentación y de consumo. Otra cuestión ineludible a la hora de examinar la noción de seguridad alimentaria son las características

culturales que configuran diferentes formas de alimentarse. Por otro lado, y como ya mencionamos, la problemática de seguridad alimentaria remite recurrentemente a la desigualdad como una de sus principales causas. Aunque en principio se producen alimentos suficientes para asegurar este derecho, no puede eludirse que una parte de la población no lo tiene asegurado. De modo que, al profundizar en las dimensiones de la problemática, se plantean preguntas tales como: ¿cuáles son los efectos del modelo de producción sobre el consumo de alimentos? ¿Son las particularidades culturales significativas para abordar la cuestión de seguridad alimentaria? ¿Existe legislación adecuada y suficiente para atender el problema de la inseguridad alimentaria? ¿Es apropiado el accionar del/ de los Estado/s para asegurar el derecho a la alimentación? Si bien no es posible plantear respuestas categóricas a estas preguntas, se expondrán las relaciones entre los modelos productivos, disponibilidad de alimentos y los hábitos de consumo, la variabilidad cultural y sus implicancias en el derecho a la alimentación y la existencia y efectividad de marcos jurídicos y políticas públicas referentes a la cuestión de la seguridad alimentaria. Todas estas cuestiones se ceñirán lo más estrechamente posible al nivel local.

Es importante señalar que la escala del problema es global, por tanto, gran parte de la información disponible es sobre la población mundial. En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) es una de las principales fuentes de información. Sin embargo, los indicadores y datos específicos sobre esta cuestión en niveles nacionales y, sobre todo en lo que respecta a nuestro contexto local, son escasos. En consecuencia, para proporcionar un cuadro de la situación local, se retoma la información disponible relevante como el costo de la canasta básica, niveles de ingreso y acceso a servicios básicos.

En resumidas cuentas, el presente artículo pretende realizar algunas reflexiones desde el ámbito de las ciencias sociales, para la comprensión de la problemática de la seguridad alimentaria a nivel local y nacional, asumiendo la multidimensionalidad de este fenómeno. Con este objetivo, el trabajo se organiza en cinco secciones, además de la presente. La primera proporciona un breve recorrido histórico por la definición del concepto de seguridad alimentaria y, al mismo tiempo, busca proponer una nueva caracterización del mismo. El segundo apartado aborda el estado de la cuestión a nivel mundial y local a partir de estadísticas e índices que permiten arrojar información relevante sobre las condiciones de alimentación. El siguiente segmento profundiza sobre los modelos productivos vigentes y los debates en torno a la alimentación de la población, así como a las consecuencias ecológicas que estos modelos traen aparejados. La cuarta sección atraviesa el marco jurídico, así como las políticas públicas y las respuestas estatales que buscan atender este flagelo. Finalmente, se presentan algunas reflexiones finales y se esbozan algunas conclusiones.

2. DEFINICIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

Para introducir la problemática de la seguridad alimentaria es necesario iniciar con el análisis acerca de qué se entiende por este concepto. Para ello, resulta fundamental recorrer la evolución histórica de la noción, identificar las instituciones que participaron del abordaje de esta problemática y reconocer las dimensiones que involucra esta cuestión.

Una de las primeras cuestiones que debe señalarse es el estatus normativo de esta problemática. La alimentación es un derecho fundamental, reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Esto significa que forma parte de aquellos derechos que detentamos por el

mero hecho de existir como seres humanos, sin importar nacionalidad, género, origen étnico, color, religión, idioma o cualquier otra condición. En otras palabras, es un derecho inalienable y, por lo tanto, los Estados que han ratificado estos tratados¹ tienen la obligación y el deber de respetar, proteger y cumplir con este derecho (Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2023). No obstante, a pesar de la existencia de esta normativa y de los compromisos estatales asumidos, garantizar la seguridad alimentaria continúa siendo un problema sin resolver en nuestro país y en muchos otros países en desarrollo.

Asimismo, la falta de alimentos suficientes y adecuados para la correcta alimentación de grandes segmentos de la población se presenta como uno de los problemas más apremiantes de las sociedades contemporáneas (Rosso *et al.*, 2015; FAO *et al.*, 2020). Pese al volumen y la capacidad productiva que existe en la actualidad, grandes sectores de la población mundial se encuentran atravesando graves problemas nutricionales y de subalimentación. Por lo que es posible inferir que esta problemática se vincula en gran medida a la accesibilidad de los alimentos y la distribución del ingreso. No toda la población puede adquirir alimentos saludables, variados y con valor nutricional. El empleo, los ingresos y los precios del mercado son factores determinantes en esta problemática (San Martín, 2023).

Tal como se puede apreciar, la cuestión económica trae aparejada también una dimensión médica o nutricional. Las limitaciones económicas no solo resultan en dificultades para acceder a los alimentos, sino que también comprometen su valor nutricional. Es decir, no solo es necesario asegurar la provisión de alimentos, sino también una dieta acorde a las necesidades. En este plano, los datos resultan alarmantes. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2021), la malnutrición afecta a: 1900 millones de adultos/as que tienen sobrepeso o son obesos, 462 millones de personas tienen insuficiencia ponderal (peso insuficiente para la edad), 52 millones de niños/as menores de 5 años presentan emaciación (un peso insuficiente respecto de la talla), 17 millones padecen emaciación grave, 155 millones sufren retraso del crecimiento, 41 millones tienen sobrepeso o son obesos y alrededor del 45 % de las muertes de menores de 5 años tienen que ver con la desnutrición. Si tomamos, asimismo, el último informe de organismos relevantes como la FAO, OMS, UNICEF, entre otros, veremos que «la evidencia disponible más reciente sugiere que la cantidad de personas que no pueden pagar una dieta saludable en todo el mundo aumentó en 112 millones a casi 3100 millones, lo que refleja los impactos del aumento de los precios de los alimentos al consumidor durante la pandemia» (FAO *et al.*, 2022:8).

A pesar de ser uno de los derechos más básicos, elementales y determinantes para la supervivencia, el acceso a una alimentación adecuada resulta ser en la actualidad una de las cuestiones más problemáticas en distintos sectores de la población mundial. Los países con ingresos más bajos son aquellos en donde las repercusiones de esta problemática aparecen con mayor virulencia. Asimismo, la pandemia de Covid-19, que implicó un parate total de las actividades económicas y el confinamiento en los espacios privados, acentuó las dificultades de acceso a la alimentación.

¹ Según la página web del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2023), todos los Estados han ratificado al menos uno de los nueve tratados básicos de derechos humanos, y por lo menos uno de los nueve protocolos opcionales. De este modo, las cifras muestran que la recepción de esta normativa es muy amplia, pues el 80 % de los Estados han ratificado cuatro o más.

Volviendo a la reflexión normativa sobre *seguridad alimentaria* es importante señalar que desde la década del 1970 se ha empleado este concepto para abrir el debate sobre la vulneración del derecho a la alimentación. Por tanto, esta definición ha ido evolucionando con el tiempo. En las primeras formulaciones, la seguridad alimentaria se centraba en la producción y disponibilidad de alimentos a nivel global y nacional. Más tarde, se añadió a esta conceptualización la posibilidad de acceso económico y físico a los alimentos. Hacia la década del 1990, se incorporaron dos elementos centrales del concepto actual de seguridad alimentaria: la inocuidad y las preferencias culturales de la alimentación. Finalmente, la definición del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales ha quedado enunciada de la siguiente forma: «El contenido básico del derecho a la alimentación comprende (...) la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos, sin sustancias nocivas, y aceptables para una cultura determinada y la accesibilidad de esos alimentos en formas que sean sostenibles y que no dificulten el goce de otros derechos humanos» (ONU, 1999:3).

El primer componente a destacar de esta definición es la clasificación de la cuestión alimentaria como un derecho. Tal como señalamos anteriormente, esto supone que cada Estado —que adhiera a estos tratados— se compromete a adoptar medidas concretas y acordes, con sus recursos y capacidades, para asegurar el derecho de todos/as sus ciudadanos/as a la disponibilidad y acceso a una alimentación sana y nutritiva (ONU, 2010). En otras palabras, los Estados deben poder garantizar la alimentación de su población con la misma amplitud y eficacia con la que se protegen y resguardan los derechos civiles o políticos.

De este modo, aparece la arista política de esta problemática. Por un lado, es necesaria la formulación de normativa interna que refrende y se apropie de los pactos internacionales. Por tanto, se requiere la búsqueda de consensos entre el gobierno, las fuerzas políticas, las organizaciones sociales, y otros actores políticos. Por otra parte, aspirar a erradicar progresivamente el hambre requiere de la implementación de políticas públicas de diversa índole; es decir, de la asignación de grandes cantidades de recursos y presupuesto que permitan garantizar el cumplimiento de este derecho. En definitiva, la definición de la seguridad alimentaria como derecho insta a los gobiernos nacionales a asumir una actitud comprometida y proactiva.

Asimismo, la definición enuncia las condiciones mínimas para el cumplimiento de este derecho. Por un lado, menciona que los individuos deben tener disponibilidad de los alimentos, es decir, la posibilidad de acceder y contar con los alimentos cuando lo requieran. Por otro lado, señala que es necesario que esos alimentos se posean en cantidad y calidad suficientes, lo que supone que los mismos deben ser adecuados para cubrir las necesidades de las distintas etapas del ciclo vital. Y finalmente, indica que esa alimentación debe ser aceptable para una cultura determinada, por lo que debe respetar las prácticas, costumbres y usos alimenticios de cada población. Esta última condición pone el acento sobre los rasgos culturales y sociales del derecho; en otras palabras, se entiende a la alimentación como código cultural a partir del cual los individuos se alimentan y vinculan entre sí en términos identitarios.

Basándonos en las nociones revisadas y las conceptualizaciones mencionadas, es posible ampliar la definición actual de seguridad alimentaria para incluir algunos elementos no contemplados en la misma. De modo que en el presente artículo se plantea a la seguridad alimentaria como el estado de «disponibilidad y acceso físico, económico y permanente a

alimentos y bebidas inocuas, nutritivas, de calidad y cantidad suficientes que permitan satisfacer las necesidades alimentarias, nutricionales, culturales y culinarias para llevar una vida sana, activa y adecuada en cada etapa de la vida de un individuo».

Interesa remarcar que la seguridad alimentaria implica la posibilidad de acceder a los alimentos de forma física y mediante la posesión de los medios económicos, que permitan afrontar los costos financieros asociados a la adquisición de los mismos. En este sentido, la definición propuesta incorpora el derecho de los individuos de decidir sobre la propia alimentación sin restringir la libertad en lo que concierne a las preferencias, particularidades y códigos culturales.

Por otra parte, y al igual que la conceptualización previa, la definición ampliada incorpora las condiciones de nutrición, calidad, cantidad e inocuidad de los alimentos y bebidas —en este caso—, que resultan fundamentales para el desarrollo integral de cada individuo. Un elemento adicional, la provisión de bebidas, no contemplado en la definición citada de la ONU, destaca —que del mismo modo que los alimentos— el agua potable es indispensable para la supervivencia humana. A pesar de ello, muchos sectores de la población mundial carecen del acceso al agua potable en sus domicilios, lo que se traduce en una ingesta insuficiente de líquidos y en una inadecuada limpieza, cocción y elaboración de las comidas.

Asimismo, se indica que la alimentación debe asegurar la satisfacción de los requerimientos nutricionales, culturales y culinarios de los individuos, según la etapa de la vida en la que se encuentren. En este sentido, la noción propuesta asume que las necesidades van mutando según el desarrollo vital de las personas; es decir, supone que los condicionamientos y demandas de alimentos se modifican en función de cada etapa de la vida y según el estado de salud de las personas. De igual manera, la provisión de alimentos debe adaptarse en función de los códigos culturales de cada sociedad, que enmarcan aquello que consumimos y la forma en que lo hacemos. Finalmente, la definición busca hacer visible que estos requerimientos alimenticios son indispensables para alcanzar una vida sin restricciones, libre de enfermedades y activa.

La reflexión sobre el concepto de la seguridad alimentaria organiza las dimensiones del problema y orienta su análisis. Tal como se mencionó, el acceso a una alimentación adecuada es un derecho humano fundamental, reconocido internacionalmente. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos normativos y los compromisos asumidos por los Estados, la seguridad alimentaria continúa siendo un desafío apremiante en muchas partes del mundo. Por lo que es preciso analizar las causas subyacentes de esta problemática, entre ellas: la distribución desigual del ingreso, los precios del mercado, la incidencia de los modelos productivos, el alcance de las acciones estatales y la contribución de otras organizaciones no estatales. A continuación, se examinan estos aspectos y se elabora una reconstrucción de los mismos a partir de la información y los tratamientos teóricos disponibles en vistas a proporcionar una visión integral de la cuestión.

3. ESTADO DE SITUACIÓN

La problemática de la seguridad alimentaria plantea una situación paradójica, pues se contraponen las carencias alimenticias de grandes y diversos sectores de la población mundial con un modelo productivo capaz de generar alimentos suficientes para cubrir las necesidades de alimentación. Como afirma Aguirre (2021), la crisis actual de la alimentación afecta tanto la producción, como la distribución y el consumo. En este sentido, según la autora, a pesar de que los alimentos que se producen a escala global son suficientes para solucionar el problema de la seguridad alimentaria, en la práctica el problema de la distribución continúa siendo un desafío.

Por lo que, al examinar las causas de la vulneración del derecho a la alimentación, debe considerarse, al menos en principio, la distribución inequitativa de los recursos como su causa. Esta es una cuestión compleja, ya que la disponibilidad y distribución de los recursos varía de acuerdo con las características de los diferentes países en relación con distintos factores como su capacidad productiva, los hábitos alimenticios de la población y la relación entre la producción e importación de los productos, entre otros. En este sentido, la presente sección se propone establecer un cuadro de situación para el contexto local, teniendo en cuenta la tensión señalada entre capacidad productiva e inseguridad alimentaria.

Como se señaló en el apartado anterior, la ONU monitorea los índices de inseguridad alimentaria a través de diferentes indicadores. Dos de ellos son la «Prevalencia de la subalimentación» y la «Prevalencia de la inseguridad alimentaria moderada o grave», con los cuales se obtiene información sobre la disponibilidad, el consumo de alimentos y las necesidades calóricas de los distintos países. A partir de esta información, se elabora la Escala de experiencia de inseguridad alimentaria,² con la cual se monitorea el hambre a nivel mundial y regional. Esta escala identifica distintos niveles de gravedad de la inseguridad alimentaria que van desde la incertidumbre para conseguir alimentos (inseguridad alimentaria leve) hasta la falta de consumos de alimentos por más de 24 horas (inseguridad alimentaria grave).³

A partir de estos índices la FAO afirma, en su último informe de 2022, que la cantidad de personas que no pueden pagar una dieta saludable en todo el mundo aumentó en 112 millones, ascendiendo a una cifra cercana a los 3100 millones de personas. Ahora bien, es importante señalar que existen grandes diferencias en la manera en que la inseguridad alimentaria afecta a las diferentes regiones. Europa y América Septentrional son las regiones menos afectadas, mientras que Asia y África son los continentes que más padecen esta situación, seguidos de América Latina y el Caribe. Los datos muestran que en 2022 el hambre⁴ afectaba a 425 millones en Asia, 278 millones de personas en África y 56,5 millones en América Latina y el Caribe (FAO, 2022). De acuerdo con este informe, la situación global empeoró tras la pandemia de 2020, especialmente para la denominada «inseguridad alimentaria grave». En torno a 2300 millones de personas en el mundo se encontraban afectadas por la inseguridad alimentaria moderada o grave en 2021; esto es un incremento de más de 350 millones de personas respecto de las cifras previas a la pandemia. En este panorama, las mujeres son las que más padecen de inseguridad alimentaria grave, una diferencia que se acentúa especialmente en África y América

² El módulo de las encuestas para realizar dicha escala consta de ocho preguntas breves, referidas a las experiencias del encuestado y del hogar del mismo. De esta forma, se releva la disponibilidad y dificultades para acceder a los alimentos.

³ La escala reconoce cuatro niveles. El primero está relacionado con la incertidumbre acerca de la capacidad de obtener alimentos; este forma parte de la categoría «Inseguridad alimentaria leve». El segundo nivel aparece cuando se pone en riesgo la calidad de los alimentos y la variedad de los mismos se encuentra comprometida. El tercer nivel de esta escala es cuando se comienza a reducir la cantidad de alimentos y se saltean comidas. Los niveles dos y tres se engloban en la categoría de «Inseguridad alimentaria moderada». Y, finalmente, en la categoría de «Inseguridad alimentaria grave» se encuentran las personas que no consumen alimentos por un día o más.

⁴ De acuerdo con la FAO, el hambre y la seguridad alimentaria se relacionan ya que si se entiende hambre a la sensación de incomodidad o dolor causada por un consumo insuficiente de calorías, cuando alguien se encuentra en una situación de inseguridad alimentaria severa lo más probable es que haya pasado hambre.

Latina. Sobre la población mundial, el 31.9 % de las mujeres padecen inseguridad alimentaria moderada o grave en comparación con el 27.6 % de los hombres.

Por otra parte, el costo de una dieta saludable también varía de una región a otra. El costo diario promedio de una dieta saludable en el mundo es de USD 3,54. Sin embargo, si se observan los costos promedio en detalle, en América Latina y el Caribe el costo asciende a USD 3.89, en Europa y América Septentrional es de 3.19 dólares y en África es de 3.46 dólares (FAO, 2022). En otras palabras, alimentarse en latinoamérica resulta mucho más costoso que en cualquier otra parte del mundo, lo cual es, al menos, llamativo debido a los niveles de capacidad y variedad de producción que muestra la región (Zapata Galvis y Llano Franco, 2014).

Argentina, por su parte, es considerado uno de los principales países productores de alimentos en el mundo. Sin embargo, registra en la actualidad un alto porcentaje de personas que no pueden cubrir sus niveles básicos de alimentación y de calidad de vida (García Guerreiro y Warren, 2016; Rodríguez *et al.*, 2022). Se estima que nuestro país produjo en 2014 alimentos suficientes para 400 millones de personas. De acuerdo con el Banco Mundial (2023) en su territorio de 2.8 millones de kilómetros cuadrados, Argentina tiene tierras agrícolas extraordinariamente fértiles, cuenta con importantes reservas de gas y litio, y un enorme potencial en energías renovables. No obstante, entre el período 2014–2016 y el correspondiente a 2016–2018, el porcentaje de población que experimentó inseguridad alimentaria moderada o grave pasó del 19.1 % al 32.1 % o, lo que es lo mismo, de 8.3 millones de personas a 14.2 millones, de acuerdo con los datos analizados en un informe reciente del Ministerio de Social de la Nación (Fontanet, 2021). En otras palabras, la relación entre la capacidad de producción de alimentos y los niveles de inseguridad alimentaria, al menos en nuestro contexto, exhiben el contraste entre la capacidad de abastecer a la población y la desigualdad en el acceso a la alimentación.

De acuerdo con el informe sobre «Incidencia de la pobreza y la indigencia» (INDEC, 2022), en el segundo semestre de 2022 existieron 11.5 millones de personas que se encontraban en situación de pobreza y 2,4 millones de personas en situación de indigencia.⁵ La incidencia de la pobreza y la indigencia reflejan los datos que resultan de la capacidad de los hogares de acceder, mediante sus ingresos monetarios, a la canasta básica alimentaria (CBA) y a la canasta básica total (CBT). De este modo, el informe revela que con respecto al primer semestre de 2022 la incidencia de la pobreza registró un aumento de 1.9 % en los hogares y de 2.7 % en las personas. Esto significa que de una población total de poco más de 46 millones de personas (INDEC, 2022), el 30.21 % tiene dificultades para alimentarse de forma saludable. A ello se le suma un índice inflacionario en constante aumento.

Asimismo, según datos actualizados en junio del 2023, el INDEC estableció para ese mes la variación mensual de la CBA en 5,2 %, mientras que la variación de la CBT alcanzó el 6,7 %. Si tomamos las variaciones interanuales (de junio 2022 a junio 2023), la CBA llegó al 124 %, mientras que la CBT alcanzó el 123 %. Al mismo tiempo, en el año, los incrementos son del 55,1 % y 52,4 %, respectivamente (INDEC, 2023).

Esta información da cuenta de dos cuestiones. En primer lugar, un agravamiento de la situación de inseguridad alimentaria de la población en nuestro país, pues ha aumentado la cantidad de

⁵ Esta información está basada en los datos recabados a partir de la encuesta permanente de hogares, que releva a 29, 3 millones de personas.

población con problemas para acceder a la CBA y CBT. Y, en segundo lugar, es posible suponer que debido al aumento constante de precios, aquella población que no ha caído bajo la línea de la pobreza ha debido restringir sus consumos, reducir la calidad de los productos adquiridos o, probablemente, limitar la variedad de alimentos.

En la ciudad de Santa Fe, el Observatorio Social de la Universidad Nacional del Litoral, a través de su Panel de Hogares, releva periódicamente información sobre la opinión y percepción respecto a temáticas de interés público para el Conglomerado de Santa Fe y sus alrededores (Observatorio Social de la UNL, 2019). Este instrumento ha incorporado de manera intermitente preguntas relativas a la inseguridad alimentaria. En 2014 se registra que un 17,1 % de los/as adultos/as⁶ y un 12,1 % de los/as niños/as⁷ ⁸ que vivían en el hogar encuestado debieron disminuir en el último año la porción de comida por falta de dinero para adquirir alimentos (Observatorio Social de la UNL, 2015). El año siguiente los porcentajes disminuyeron mínimamente, un 17 % de adultos/as⁹ y 10,5 % de niños/as¹⁰ que debieron disminuir el consumo de alimentos por falta de dinero (Observatorio Social de la UNL, 2016). Para el año 2016, las preguntas sobre consumo de alimentos desaparecen del cuestionario aplicado por el Panel de Hogares, motivo por el cual no hay información al respecto. Sin embargo, en las ondas de los años 2018 y 2019 se registra un sensible aumento de los/as adultos/as que se vieron obligados/as a disminuir su ración de alimentos, alcanzando un 25,2 %¹¹ para el primero de estos años y un 30,9 %¹² para el segundo. En tanto que para el caso de los/as niños/as el porcentaje asciende a 13,9 %¹³ para el año 2018 y 19,8 %¹⁴ en 2019 (Observatorio Social de la UNL, 2018 y 2019). Finalmente, para 2022 la sección de inseguridad alimentaria quedó reducida a una única pregunta, en la que se consulta por la desnutrición en algún miembro de la familia en los últimos cinco años. Aquí los datos muestran que de un total de 1090 hogares encuestados un 0,9 % admite que algún familiar ha sido diagnosticado con desnutrición (Observatorio Social de la UNL, 2023). Tal como se observa, hay un claro descenso respecto de los porcentajes anteriores; sin embargo, es imprescindible señalar el cambio sustancial de la pregunta del cuestionario. Es decir, mientras antes se relevaba reducción en la ingesta de alimentos, en la última encuesta se consulta sobre el diagnóstico de una enfermedad como la desnutrición. Esto significa que los datos y porcentajes de los años anteriores no pueden compararse con los obtenidos en 2022.

En definitiva, los resultados provistos por el Observatorio Social muestran un paulatino crecimiento de los índices de inseguridad alimentaria. Esta tendencia es aún más marcada para los/as adultos a partir de 2018, cuando el porcentaje de disminución de consumo de alimentos trepa por sobre el 25 %. En tanto que para los niños/as hay un salto de más de nueve puntos porcentuales entre 2015 y 2019. Asimismo, los números evidencian que se prioriza el alimento de los/as menores de 17 años, pues los porcentajes de adultos/as son superiores a los de los/as niños/as y crecen con mayor rapidez.

⁶ Estos porcentajes se calculan sobre un total de 1052 encuestas.

⁷ Son considerados niños/as personas de entre 0 a 17 años de edad.

⁸ Estos porcentajes se calculan sobre un total de 387 encuestas.

⁹ Estos porcentajes se calculan sobre un total de 1052 encuestas.

¹⁰ Estos porcentajes se calculan sobre un total de 406 encuestas.

¹¹ Estos porcentajes se calculan sobre un total de 1086 encuestas.

¹² Estos porcentajes se calculan sobre un total de 1078 encuestas.

¹³ Estos porcentajes se calculan sobre un total de 428 encuestas.

¹⁴ Estos porcentajes se calculan sobre un total de 407 encuestas.

Para finalizar, es necesario señalar que los datos provistos por el Observatorio Social son los únicos disponibles —identificados por este trabajo— sobre inseguridad alimentaria en la ciudad de Santa Fe. Sin embargo, esta información tampoco se ha producido de manera constante e incluso, en el último relevamiento, se han reducido y transformado sustancialmente las preguntas destinadas al registro de esta problemática. Ni siquiera el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC¹⁵) de la provincia de Santa Fe, que posee una serie de indicadores de salud,¹⁶ incluye información sobre las condiciones de alimentación de la población local. De este modo, la falta de datos e información a nivel local y regional sobre seguridad alimentaria resulta llamativa y, al mismo tiempo, es un dato en sí mismo. A pesar de ser un problema evidente y de que cada vez afecta a un mayor número de personas, se evidencia una desatención de la problemática por parte de instituciones locales. Esto conduce a pensar: ¿cuáles son las causas de esta falta de información? ¿Qué instituciones deberían ser las encargadas de producir información sobre esta problemática? ¿Cómo es posible abordar esta problemática sin información certera al respecto?

4. MODELOS PRODUCTIVOS: DEBATES SOBRE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Como se mostró en el apartado anterior, la problemática de la seguridad alimentaria está directamente relacionada con el modo en el que se producen los alimentos. Recientemente, los modelos de producción y distribución de alimentos han sido reexaminados. Estos modelos productivos podrían sintetizarse bajo las denominaciones de agroindustrial, que domina el comercio mundial, y producción campesina, que brega por la soberanía alimentaria (García Guerreiro y Wahren, 2016; Gascon y Montagut, 2015). Si bien en los últimos años se ha avanzado en acuerdos entre ambas perspectivas (García Guerreiro y Wahren, 2016), resulta importante describir su impacto en la interpretación que hacen de la seguridad alimentaria, en tanto pueden incidir de manera diferencial en las políticas públicas de los Estados. De esta forma, en el mundo actual coexisten dos tendencias productivas que actúan en diferentes escalas, las cuales se mencionan a continuación.

El modelo agroindustrial, instalado a escala planetaria, funciona y se estructura por el mercado externo, la especialización de la producción y la demanda constante de utilización de tecnología aplicada a los procesos productivos. En términos generales, se caracteriza por el imperio de la racionalización y la lógica comercial al proceso de producción, «lo bueno para comer se transforma en lo bueno para vender» (Sanmartino, 2014:17). De este modo, la agroindustria responde a las características propias del estado actual del capitalismo. Así, el modelo agroalimentario atiende a las demandas de mercado oligopólico donde la propiedad agraria se concentra en pocas manos, y lo mismo ocurre con la cadena de comercialización. Como consecuencia, grandes corporaciones cooptan los mercados alimenticios, mientras la mayoría de la población se convierte en consumidores exclusivos dependientes de la cocina industrial y la agricultura industrializada (Sanmartino, 2014). En este marco, la producción de alimentos debe tener ciertas características específicas. Como se mencionó, se trata de un modelo de producción altamente mecanizado que requiere de la incorporación de grandes cantidades de insumos industriales y de combustibles no renovables. El mismo no incorpora los desperdicios de la cosecha ni del proceso metabólico animal al ciclo productivo. El producto suministrado

¹⁵ <https://www.estadisticasantafe.gob.ar/>

¹⁶ Estos datos provienen del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 y del Ministerio de Salud de la Nación.

para la venta debe cumplir con ciertos estándares: tener cierto calibre, textura, color, forma, etc. Asimismo, las normas higiénico–sanitarias vigentes tienden a sobrevalorar la contaminación orgánica y minimizar la contaminación química (Gascón y Montagout, 2015).

Esta búsqueda por la comercialización que impulsa el modelo agroalimentario conlleva procesos de exportación/importación de alimentos que comprenden traslados de miles de kilómetros. De este modo, se ignora deliberadamente que cuanto mayor es la distancia que recorre un producto, mayores serán las posibilidades de que se estropee. En definitiva, se convierten en desechos productos que son comestibles/utilizables. Otra de las características de esta forma de producción es la dependencia de agrotóxicos. Con el objeto de responder a las demandas de producción y exportación de bienes primarios, muchos Estados permiten el uso intensivo de fumigaciones con productos que resultan nocivos para la salud. A pesar de la evidencia sobre los efectos perjudiciales, el esfuerzo de los Estados, la academia y la justicia por intervenir para evitar el perjuicio que acarrearán estas fumigaciones en el suelo, el agua, las localidades aledañas, así como en poblaciones que consumen estos alimentos, es mínimo (Aguirre, 2021).

En particular, en Argentina, esta forma de producción se inicia hacia la década de 1870 con la incorporación de nuestro país al comercio internacional. En esa época la comercialización con el mundo se enfocaba en la industria frigorífica y la exportación de harinas que provenía de la zona pampeana; mientras que productos como la yerba mate, la vid o la caña de azúcar —provenientes del resto de las provincias— se destinaban al comercio interno. No obstante, el perfil agroproductivo que muestra nuestro país actualmente comienza con la liberalización de los mercados entre las décadas de 1970 y 1980. En este periodo se sucede una apertura comercial, el debilitamiento de las regulaciones y la inserción del capital financiero a la economía real, elementos que permiten a la Argentina impulsar una nueva agricultura orientada a la producción de *commodities* (Sanmartino, 2014). Por ejemplo, en 2019 la soja era la principal oleaginosa cultivada en Argentina, con una participación en los cultivos al 93 % y le seguía en importancia el girasol con 5,3 % (Subsecretaría de Programación Microeconómica, Ministerio de Hacienda, Presidencia de la Nación, 2019); sin embargo, el consumo de soja entre la población argentina es escaso, mientras que el del girasol resulta mucho más extendido (Aizen *et al.*, 2009).

En contraposición al modo de producción agroindustrial, el modelo de producción campesina o familiar o agroecológico se caracteriza por la producción diversificada y el uso intensivo de mano de obra, lo que permite que la explotación tienda a mantener el equilibrio de nutrientes en el suelo, sin aportes externos. Esta forma de agricultura se enfoca en la producción agraria con respeto a su entorno y a la producción de alimentos sanos, de la máxima calidad y en cantidad suficiente (Martínez Castillo, 2008). En este sentido, la producción no está destinada a satisfacer las demandas de grandes mercados, sino que apunta al comercio local; en otras palabras, el modo campesino emplea circuitos breves y descentralizados de producción y consumo.

Este modelo de producción gravita en torno a la noción de soberanía alimentaria. En este tipo de emprendimientos participan comunidades campesinas, aborígenes y productores rurales que buscan satisfacer el mercado interno. Si bien el reclamo sobre la soberanía alimentaria es internacional (visible, por ejemplo, a través del accionar de la organización campesina Vía

Campesina), su aplicación productiva sucede de manera local o regional. Como mencionan García Guerreiro y Wahren este modelo sostiene que

La soberanía alimentaria no debe estar garantizada por los organismos nacionales e internacionales de administración que fomentan un modelo tecnológico productivista (impulsado y sostenido por las transnacionales de la alimentación), sino que aquélla debe sustentarse en una autogestión responsable de los recursos genéticos (tierra, agua, aire, semillas), llevada a cabo por los mismos productores y consumidores. (2016:334)

La noción de soberanía alimentaria cuestiona las lógicas económicas, políticas, ideológicas y culturales que imponen los mercados; y, en contraposición, pone el acento en la capacidad social y local para apropiarse de los recursos agroecológicos. A diferencia del modelo de producción agroindustrial, este se funda en la atención y respeto de los ciclos naturales de los cultivos, favorece la biodiversidad y equilibrio ecológico, evita el uso de agrotóxicos o abonos artificiales, minimiza desperdicios pues muchos de ellos se utilizan como abono, evita contaminación, reduce traslados y, en términos generales, disminuye los costos de los alimentos (Martínez Castillo, 2008). En otras palabras, quienes defienden esta forma de producción están convencidos de que la crisis actual de la alimentación es producto de un modelo insostenible en el largo plazo, pues consideran que se está sobrepasando la capacidad del planeta de autodepurarse y alcanzar un equilibrio con estos niveles de explotación de recursos (Aguirre, 2021).

En síntesis, mientras que el modelo agroindustrial está más interesado en destacar al crecimiento sostenible como el garante a la solución de la problemática de la seguridad alimentaria, el modelo de la soberanía alimentaria sostiene que es el manejo sustentable de los recursos naturales el que puede garantizar su acceso. En sintonía con esta discusión entre ambos modelos productivos, los informes de la FAO y de la OMS, de acuerdo con Aguirre (2021), permiten concluir que la problemática no refiere a la escasez, sino a la distribución y, fundamentalmente, a la crisis de sustentabilidad que trae consigo el modelo de producción alimentaria ligada al modelo agroindustrial. En este sentido, «existen alimentos para todos (los reciban o no), pero los modelos productivos en que se apoya este aumento de la disponibilidad no son sustentables y están poniendo en peligro tierra, agua y aire y a los mismos comensales» (Aguirre, 2021:49), afectando de manera directa la capacidad del ecosistema de mitigar el deterioro al que se ve afectado.

En 2012, enmarcados en estos debates y con la inclusión de organizaciones de pequeños agricultores, movimientos campesinos y pueblos indígenas que representan el modelo de la soberanía alimentaria, se llevó adelante en Argentina la 32ª Conferencia Regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para América Latina y el Caribe. La inclusión de la soberanía alimentaria generó una reconfiguración del escenario discursivo, favoreciendo de esta forma, según García Guerreiro y Wahren (2016), a una revisión por parte de los gobiernos nacionales y los organismos internacionales sobre la soberanía alimentaria y su relevancia en el abordaje de la seguridad alimentaria.

Sin embargo, habiendo transcurrido ya más de una década desde la inclusión de este debate, la inseguridad alimentaria continúa existiendo en todo el globo. En efecto, a pesar de los esfuerzos por reconocer la vinculación de los modelos productivos con la problemática de la seguridad alimentaria, las propuestas de abordaje deben incluir, tal como sugiere Aguirre (2021), un

compromiso de los Estados, la justicia y la ciencia por modificar y regular las prácticas productivas del modelo agroindustrial. En este sentido, es necesario no solo para generar sistemas productivos sustentables en el largo plazo, sino también para proteger a los consumidores de los alimentos allí producidos, tomando como eje la noción de seguridad alimentaria y distribución equitativa de los alimentos.

5. ¿QUIÉN GARANTIZA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA?

Retomando la noción de seguridad alimentaria formulada más arriba, se plantea la cuestión de a quién compete y de qué manera debe garantizarse el acceso a la seguridad alimentaria. Por una parte, debido a que se trata de un derecho humano básico, es claro que los Estados son los que deben adoptar las medidas necesarias para lograr el ejercicio real y efectivo de los derechos. No obstante, tal como lo muestra el último documento sobre seguridad alimentaria elaborado por las Naciones Unidas y Unicef, entre otras organizaciones internacionales, en la actualidad hay más de 3100 millones de personas en el mundo que no pueden permitirse una dieta saludable (FAO *et al.*, 2022). Por lo que, aunque evidente, la primera conclusión que es posible derivar es que este derecho no se encuentra plenamente garantizado. En el documento mencionado, los analistas enumeran las estrategias asumidas por los diferentes Estados para hacer frente a esta problemática: la inversión en sistemas agroalimentarios, la protección del mercado interno, las políticas tendientes a modificar los hábitos de consumo y la asistencia social a las poblaciones vulnerables, entre otras. No obstante, la crisis económica provocada por la pandemia de COVID-19 y las consecuencias de la guerra en Ucrania, generaron en 2022 aumentos en los precios de los alimentos y combustibles necesarios para los procesos productivos y de distribución. Estos factores recrudecen la problemática y obligan a revisar la naturaleza y alcance de las medidas que los Estados implementan para garantizar la seguridad alimentaria.

En nuestro país, el marco normativo sobre la seguridad alimentaria es amplio y regula los aspectos de accesibilidad, inocuidad y producción de alimentos. El derecho a la alimentación es considerado un derecho humano básico y la institucionalización de esta perspectiva se refleja en diversas leyes, normativas y programas. La Argentina suscribe, entre otros acuerdos internacionales, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) que tiene estatus constitucional. En este documento se asume como fundamental el derecho a no padecer hambre y los Estados parte se comprometen a garantizarlo, adoptando medidas individuales y cooperativas. En relación con la inocuidad de los alimentos, es posible mencionar el Codex Alimentarius de la FAO. Este código funciona como marco de referencia para las normativas relativas a la producción, elaboración y circulación de alimentos, ya que tiene el objetivo de asegurar la inocuidad y calidad de los mismos, proteger la salud del consumidor y promover prácticas equitativas en el comercio internacional. En lo que respecta a la producción agropecuaria, la legislación nacional también atiende a las recomendaciones de organismos internacionales, tales como las elaboradas por la FAO para Latinoamérica y el Caribe.

La legislación nacional que regula los aspectos mencionados de la seguridad alimentaria es numerosa, por lo que no es posible desarrollar un análisis pormenorizado. No obstante, puede señalarse que la regulación de lo alimentario en el orden jurídico en Argentina, si bien es suficiente y amplia, es fragmentaria (Bonet *et al.*, 2022). Esto implica que, aunque existe legislación específica que regula la elaboración, inocuidad (como la ley 18284/69 que establece el Código alimentario argentino), la comercialización, distribución, venta (aspectos regulados por el Ministerio de Agricultura y Producción) y el acceso a los alimentos, en cada caso se

invocan justificaciones diferentes e incluso contradictorias entre sí. De este modo, se observa que en lo que concierne al acceso a los alimentos el enfoque está centrado en el derecho humano a la alimentación. En lo que respecta a la inocuidad las normativas se orientan a proteger de daño a los consumidores, pero también se dirige a salvaguardar los intereses de los empresarios. En lo que respecta a la producción, si bien se han introducido consideraciones sobre el impacto ecológico de la producción agroindustrial (como por ejemplo, la formación en materia de capacitación ambiental para quienes se desempeñan en el poder ejecutivo, Ley Yolanda 27592) y se ha favorecido la producción en el marco de la agricultura familiar (ley 27118, Agricultura Familiar, Campesina e Indígena), se apela al discurso de la insuficiencia de alimentos a nivel mundial como principal justificación de la producción a gran escala. Las consecuencias de esta falta de articulación entre las perspectivas adoptadas para justificar la legislación son varias. Entre ellas puede señalarse que no se sostiene un enfoque integral sobre la problemática. En lo que refiere a la problemática de la seguridad alimentaria como derecho humano, abarcando con ello sus dimensiones sociales y culturales, la ausencia de un enfoque unificado en la articulación de la legislación alimentaria dificulta el abordaje de la misma. El desajuste entre regulaciones que favorecen la producción de alimentos a gran escala y las limitaciones en el acceso a los alimentos, la preservación de las relaciones con el medio ambiente y la conservación de costumbres culinarias que este modelo plantea, son ejemplos de las discordancias que redundan en la profundización de la problemática de la seguridad alimentaria. A ello se suma el hecho de que los sectores agropecuario y agroindustrial son los principales generadores de divisas en nuestro país, liderando la balanza comercial, por lo que la revisión del modelo de producción vigente resulta compleja.

Las acciones más recientes para garantizar la seguridad alimentaria en las dimensiones de acceso y disponibilidad de los alimentos son el Plan Argentina Contra el Hambre (PACH)¹⁷ y la ley 27519 que prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 la Emergencia Alimentaria Nacional. Estas acciones están dirigidas a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social. Los objetivos de los distintos componentes del PACH son complementar los ingresos del hogar para la compra de alimentos, fortalecer las prestaciones alimentarias dirigidas a provincias, municipios y diferentes instituciones, favorecer la participación de distintos actores sociales en la producción de alimentos, y fortalecer la economía solidaria, social y popular. Los componentes son la tarjeta Alimentar, las prestaciones a comedores y merenderos, la prestación alimentaria directa a personas o grupos familiares en forma directa en situaciones de emergencia, el apoyo a la producción de agricultura familiar, la creación, fortalecimiento de mercados populares y el monitoreo y evaluación de estas acciones.

En el contexto de la provincia de Santa Fe, además de la adhesión al marco normativo y programas nacionales, se han impulsado programas propios dirigidos a garantizar el derecho a la alimentación. Con el fin de promover la alimentación saludable se promulgó la ley 13719/18 destinada a la promoción de la alimentación saludable de la población, por medio de la educación alimentaria y nutricional dirigida especialmente a niños y niñas que concurren a establecimientos educativos. A través de esta normativa, se incorpora la Educación Alimentaria y Nutricional (EAN) como contenido curricular para la promoción de la alimentación saludable y se ofrecen alimentos saludables y variados en los establecimientos escolares. La tarjeta

¹⁷ RESOL-2020-8-APN-MDS

ciudadana,¹⁸ implementada desde 2008, consiste en un programa de ayuda social para las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad cuyos ingresos no superan el salario mínimo, vital y móvil. Esta tarjeta posibilita la compra de alimentos en forma directa en una red de comercios adheridos en todo el territorio de la provincia. Estas medidas, entre otras tendientes a fortalecer los comedores comunitarios y los centros de asistencia alimentaria a personas mayores en instituciones asistenciales provinciales, municipales y comunales, replican en general el enfoque asistencialista de los programas nacionales.

Entre las normativas y planes recientes en el nivel municipal, es relevante mencionar la creación del área de seguridad alimentaria en 2022 (Ord. 11969). No obstante, también es necesario señalar que este organismo se centra casi exclusivamente en velar por el cumplimiento de las normas de inocuidad alimentaria establecidas a nivel nacional y provincial. Otras legislaciones municipales establecen montos presupuestarios destinados a la asistencia alimentaria para casos puntuales y como complementarias de políticas públicas provinciales. Entre ellas pueden mencionarse, por un lado, el Fondo de Asistencia Alimentaria (creado en el presupuesto 2019) para comedores comunitarios y merenderos con personería jurídica al día y que acrediten seis meses de actividad en la prestación de asistencia alimentaria. Por otro lado, se encuentra el Plan de atención para personas en situación de calle que está dirigido a personas que no tienen residencia estable, pernoctan o habitan en la calle o espacios públicos, en hogares o pensiones provisorias de la ciudad.

Si bien no resulta sencillo evaluar el impacto general de estas acciones, pueden señalarse algunas cuestiones. De acuerdo con el Observatorio de la Deuda Social de la UCA, el nivel de indigencia en Argentina es del 6,6 % de los hogares y 9 % de las personas son indigentes (citado en Bonfiglio *et al.*, 2022). Aunque las cifras difieren de las referidas en informes de organismos oficiales, el informe de la UCA señala que el número de personas indigentes se multiplicaría en ausencia de asistencias como la Asignación Universal por Hijo y la Tarjeta Alimentar. Entre las principales críticas que el informe de la UCA esgrime a estas políticas se encuentra su carácter asistencialista. Los analistas señalan que:

Si bien se considera necesaria la ampliación de las políticas de transferencias de ingresos y asistencia alimentaria directa para la resolución de problemas coyunturales e inmediatos en los hogares de mayor vulnerabilidad, es pertinente recordar que las mismas no resuelven problemas estructurales de largo plazo, para los cuales se requieren políticas sociales, económicas y productivas integrales implementadas en el marco de un modelo de desarrollo sostenible. (Bonfiglio *et al.*, 2022:35)

Algunas evaluaciones críticas de las acciones del Estado argentino se encuentran alineadas con la observación realizada en el párrafo anterior. De acuerdo con Bonet de Viola y Marichal (2020), las acciones vinculadas al PACH son políticas de carácter paliativo que proponen soluciones a problemas de urgencia, por lo que se caracterizan por su inmediatez y se enfocan en la población más vulnerable.¹⁹ En la dimensión antropológica, la pérdida de la dimensión

¹⁸ [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118638/\(subtema\)/93754](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118638/(subtema)/93754)

¹⁹ Las políticas implementadas por el Estado argentino deben ser evaluadas en relación con todos los factores del problema de la seguridad alimentaria planteadas en nuestra definición. En esta primera aproximación no es posible analizarlas. Sin embargo, puede adelantarse que no todas las acciones propuestas por el Estado son de carácter verticalista y asistencialista. Por ejemplo, las estrategias asociativas de Economía Social, Solidaria y Popular incluidas en el PACH deberían examinarse en sus propósitos y alcances a partir de otros elementos críticos.

cultural de la alimentación es otro elemento al que atender en la evaluación de las estrategias estatales dirigidas a la problemática. La homogeneización en la distribución de alimentos (Bonet *et al.*, 2022), especialmente en las políticas de emergencia dirigidas a mitigar el hambre, desatienden la variabilidad regional en la disponibilidad de alimentos y la diversidad de culturas culinarias locales. Otros especialistas han señalado que fallas en los mecanismos de monitoreo y control afectan la eficacia de las políticas públicas en éste área (De Martini *et al.*, 2016). La ausencia de la participación de los destinatarios de los programas vinculados a la seguridad alimentaria en la diagramación de políticas y planes y en los mecanismos de monitoreo es otro aspecto que ha sido señalado como deficitario en las acciones estatales en esta materia.

La atención a las problemáticas vinculadas a la división del trabajo y la asignación de tareas de acuerdo con roles de género son otros aspectos del problema a los que las políticas públicas tampoco son sensibles. El rol asignado a las mujeres en la gestión y preparación de los alimentos profundiza las condiciones de vulnerabilidad en los casos de inseguridad alimentaria. Esto implica además que en muchos casos las mujeres son responsabilizadas por las condiciones de desnutrición del grupo familiar. Otras cuestiones se plantean cuando las poblaciones son desplazadas y las tierras donde residían son ocupadas para el desarrollo de proyectos agroindustriales. En contextos como estos la limitación para producir y consumir alimentos saludables genera dependencia del sistema asistencial y atenta contra los derechos fundamentales de las personas. Estas situaciones, aunque no son infrecuentes, no se encuentran contempladas por la mayoría de las políticas públicas. A pesar de ello, es posible considerar como un avance respecto de estas cuestiones el impulso que se le ha otorgado a la economía social y familiar contemplada en la Ley 27118.

Los múltiples aspectos involucrados en la problemática de la seguridad alimentaria tornan muy complejo realizar una evaluación integral de las medidas implementadas por los distintos niveles del estado para hacer frente a la falta de alimento de la población. Por un lado, la comprensión sinóptica del problema tiene una dificultad intrínseca derivada de las diversas dimensiones que presenta la noción de seguridad alimentaria. Por otro lado, el estudio de las vinculaciones entre esta problemática con aspectos ambientales, de género y de soberanía alimentaria son, todavía, muy recientes. Estos factores dificultan la programación de políticas públicas que atiendan a todas las dimensiones del problema y que incluyan a los sujetos de derechos como agentes de decisión en las mismas. Asimismo, evaluar la eficiencia de las políticas pasadas y presentes implicaría una investigación empírica que no es posible realizar aquí. La misma debería considerar los momentos de planificación, ejecución y control de las medidas tomadas. No obstante, si nos limitamos a una evaluación cualitativa del panorama en lo que concierne a las acciones del Estado, las valoraciones críticas de los especialistas señalados parecen ser atinadas y reveladoras de la complejidad de la problemática.

Ante la insuficiencia o inadecuación de las acciones estatales para resolver el problema de la inseguridad alimentaria, organizaciones no gubernamentales han asumido un rol protagónico. Algunas iniciativas han surgido desde los movimientos sociales que plantean transformaciones profundas en el modelo de producción e incluso posesión de la tierra. Otras iniciativas se han centrado en la educación de los hábitos de consumo, tendiendo a la sobriedad y a la reducción

del desperdicio. Otras acciones, de corte anticonsumista, han bregado por la recuperación de alimentos desechados.

Una de las propuestas que ha abordado el problema de la inseguridad alimentaria a nivel mundial es la organización conocida como Banco de Alimentos. Los bancos de alimentos son estructuras centralizadas que se presentan como recopiladoras de excedentes alimentarios para su distribución entre los sectores vulnerables (Gascón y Montagut, 2015). El principio básico sobre el que se apoyan estas estructuras es que el modelo de producción, distribución y comercialización de alimentos existente produce excedentes que no son aprovechados. En este sentido, entienden que el sistema produce alimentos que, aunque están en perfectas condiciones de bioseguridad para ser consumidos, debido a un defecto o error en su presentación, forma o calibre, no pueden ser comercializados; o bien, aquellos que tampoco se comercializan debido a su pronta fecha de caducidad.

Si bien organizaciones de este tipo han contribuido con la labor de las instituciones de asistencia a la problemática de la seguridad alimentaria (como comedores u hogares), el examen crítico de las causas del desperdicio alimentario y de la desigualdad en el acceso que subyace a este fenómeno no forma parte de la plataforma sobre la que se asienta esta clase de activismo. Por otra parte, el funcionamiento de estas instituciones reproduce un esquema verticalista en el cual los voluntarios que recuperan, distribuyen y toman decisiones sobre los excedentes alimentarios no coinciden con los destinatarios de los alimentos. Dicho de otro modo, quienes son beneficiarios de los Bancos de Alimentos no pueden ser simultáneamente voluntarios en estas instituciones. Asimismo, la colaboración con donaciones a estas instituciones representa beneficios impositivos para los productores agropecuarios e industriales. En consecuencia, la problemática del exceso y desperdicio de alimentos no es cuestionada en el esquema de recuperación de alimentos que estas instituciones emplean y encuentra incluso una explicación en estos mecanismos. No obstante, el Estado nacional y los Estados provinciales y municipales han celebrado acuerdos y convenios para trabajar colaborativamente con estas organizaciones.

6. CONSIDERACIONES FINALES

La problemática de la seguridad alimentaria, en sus múltiples dimensiones, es acuciante y urgente. En el intento de dar un primer paso cauteloso para su comprensión se ha proporcionado una elucidación de esta noción. Como se ha mencionado, el estado de seguridad alimentaria consiste en la disponibilidad y acceso físico, económico y permanente a alimentos y bebidas inocuas, nutritivas, de calidad y cantidad suficientes que permitan satisfacer las necesidades alimentarias, nutricionales, culturales y culinarias para llevar una vida sana, activa y adecuada en cada etapa de la vida de un individuo. La noción propuesta como punto de partida amplía en algunos elementos la noción estándar elaborada por la ONU y resalta lo indispensable del acceso al agua potable. En la reflexión sobre este concepto se destacó además la importancia de interpretar el derecho a la alimentación contemplando también el derecho de los individuos de decidir sobre la propia alimentación, sin restringir la libertad en lo que concierne a las preferencias, particularidades y códigos culturales y teniendo en cuenta las variaciones de las necesidades alimentarias en las diferentes etapas de la vida.

Dado que, como se señaló en la presentación de la problemática, la seguridad alimentaria se despliega entre el polo de la disponibilidad de alimentos y el acceso a los mismos, se especificaron en primer lugar estadísticas e índices sobre las condiciones de alimentación de la

población mundial y local, luego se realizó una caracterización de los modelos vinculados con la producción, almacenamiento y distribución de alimentos y, finalmente, se bosquejó y proporcionó un diagnóstico del marco general de las normativas y políticas públicas tendientes a garantizar el derecho a la alimentación.

En lo que respecta a la caracterización cuantitativa de la problemática de la seguridad alimentaria, se destacó en este trabajo que de acuerdo con la información disponible la cantidad de personas que no pueden pagar una dieta saludable en todo el mundo, asciende a una cifra cercana a los 3100 millones de personas. Europa y América Septentrional son las regiones menos afectadas, mientras que Asia y África son los continentes que más padecen esta situación, seguidos de América Latina y el Caribe. Si bien hay variaciones entre los países de estos continentes en lo que respecta a la gravedad de la situación, es general el agravamiento de la inseguridad alimentaria y su incidencia mayor en las mujeres de África y América Latina. En nuestro país la situación de inseguridad alimentaria se agravó en los últimos años, a pesar de que la información también da cuenta de la capacidad de Argentina de producir alimentos suficientes, por lo que este contraste puede ser explicado atendiendo a la desigualdad en el acceso a la alimentación. El crecimiento de los niveles de pobreza e indigencia reflejan los datos que resultan de la capacidad de los hogares de acceder, mediante sus ingresos monetarios, a la CBA y a la CBT. Por otra parte, debido al aumento constante de precios, aquella población que no ha caído bajo la línea de la pobreza ha debido restringir sus consumos, reducir la calidad de los productos adquiridos o, probablemente, limitar la variedad de alimentos. En síntesis, el análisis de la información disponible apoya la interpretación de acuerdo con la cual, tanto a nivel global como local, la vulneración del derecho a la alimentación puede considerarse, al menos en principio, producto de la distribución inequitativa de los recursos, más que el resultado de la escasez de alimentos.

En relación con los modelos productivos y su incidencia en la problemática de la seguridad alimentaria, se destacó la pugna entre dos modelos: uno dominante y extendido a escala global y otro emergente. El primero, denominado modelo de producción agroindustrial, se estructura por el mercado externo, la especialización de la producción y la demanda constante de utilización de tecnología aplicada a los procesos productivos. Particularmente importante en Argentina, su adopción significó la incorporación al mercado internacional y el actual perfil agroproductivo de nuestro país asociado a la producción regida por este modelo, puede rastrearse a la liberalización de los mercados entre las décadas de 1970–1980. En contraposición, el modelo de producción campesina o familiar o agroecológico se caracteriza por la producción diversificada y el uso intensivo de mano de obra, lo que permite que la explotación tienda a mantener el equilibrio de nutrientes en el suelo, sin aportes externos. La producción dentro de este modelo no está destinada a satisfacer las demandas de grandes mercados, sino que apunta al comercio local; en otras palabras, el modo campesino emplea circuitos breves y descentralizados de producción y consumo. Este modelo de producción gravita en torno a la noción de soberanía alimentaria que cuestiona las lógicas económicas, políticas, ideológicas y culturales que imponen los mercados; y, en contraposición, pone el acento en la capacidad social y local para apropiarse de los recursos agroecológicos. Cada uno de estos modelos se plantea como capaz de solucionar el problema de la inseguridad alimentaria. El modelo agroindustrial postula al crecimiento sostenible como el garante a la solución de la problemática, mientras que el modelo de la soberanía alimentaria sostiene que es el manejo sustentable de los recursos naturales el que puede garantizar su acceso.

En lo que respecta al marco normativo, nuestro país suscribe pactos internacionales que interpretan la seguridad alimentaria como un derecho humano básico. Argentina posee además una amplia legislación que regula los aspectos de producción, inocuidad y accesibilidad a la alimentación. No obstante, la trama del aparato legislativo involucra desacuerdos en los fundamentos que sustentan la normativa, los cuales repercuten en la articulación de las leyes vinculadas con los distintos aspectos de la problemática. A nivel provincial y local existen normativas que complementan, especifican o regulan las normas nacionales. Las políticas públicas, en general, han intentado atender a la problemática de la seguridad alimentaria adoptando una estrategia asistencialista y dirigida a la población vulnerable, en tanto la existencia de programas de asistencia pública se ha vuelto indispensable para solventar las necesidades básicas de una parte de la población. Si bien su evaluación no puede ser realizada en este trabajo, sus limitaciones son evidentes. Fundamentalmente, puede señalarse la ausencia de una comprensión integral del problema que trascienda los enfoques fragmentados en los que se han basado los programas existentes. De manera similar, las estrategias adoptadas por distintas organizaciones no gubernamentales para atender a la cuestión, si bien realizan contribuciones en ocasiones no contempladas por las iniciativas estatales, dependen de una comprensión parcial o sesgada de la problemática.

Pese a los esfuerzos de académicos, de productores, Estados y organismos nacionales e internacionales, la problemática de la seguridad alimentaria se encuentra lejos de una solución inmediata. Al mismo tiempo, los gobiernos provinciales y municipales, aunque más cercanos que los gobiernos nacionales a las realidades de sus ciudadanos, cuentan con recursos escasos, por lo que sus políticas tienden a apaciguar o atenuar las consecuencias de problemas que, en realidad, son estructurales, como es el de la desigualdad en el acceso a la alimentación. La urgencia alimentaria, entonces, suele resolverse por medio de la aplicación de políticas paliativas y/o de carácter coyuntural.

Sin negar la necesidad de contemplar los modelos productivos que enmascaran, sin lugar a dudas, intereses divergentes, es urgente la necesidad de generar conocimientos interdisciplinarios e instrumentos que permitan medir, gestionar y mejorar la posibilidad de acceso a una seguridad alimentaria básica y sostenible. En este sentido, es imperativo reconocer las distintas realidades nacionales y regionales que existen en el mundo y avanzar en investigaciones de carácter local y empírico. Esto incluye no solo identificar a los actores y organizaciones que están intermediando entre la producción excedente que no ha logrado ingresar al mercado y el ciudadano que no tiene garantizado este derecho, sino también conocer cuáles son los circuitos de distribución, qué actores intervienen allí, qué productos se distribuyen y quiénes se benefician con estas políticas. También es relevante conocer las redes que tejen estos actores, cómo se vinculan con el ciudadano de a pie y qué tipo de información circula alrededor de la seguridad alimentaria en este marco.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre, P. (2021). *Devorando el planeta. Cambiar la alimentación para cambiar el mundo*. Capital Intelectual.
- Aizen, M.A, Garibaldi, L.A. y Dondo, M. (2009). Expansión de la soja y diversidad de la agricultura argentina. *Ecología austral*, 19(1), 45–54.
- http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1667-782X2009000100004&lng=es&tlng=es

- Banco Mundial (2023). El Banco Mundial en Argentina. El Banco Mundial es un socio estratégico de largo plazo de Argentina que busca contribuir a reducir la pobreza a través de promover un crecimiento sostenible e inclusivo. Panorama general.
<https://www.bancomundial.org/es/country/argentina/overview> (consultado el 25/07/2023)
- Bonet A.M., Nessier, M.C., Marichal, M.E. y Alé, M.C. (2022). Aportes para un abordaje integral de la política pública alimentaria argentina. Recomendaciones para tomadores de decisiones.
<https://cl.boell.org/es/2022/12/05/aportes-para-un-abordaje-integral-de-la-politica-publica-alimentaria-en-argentina>
- Bonet de Viola, A. y Marichal, E. (2020) Emergencia alimentaria y derecho humano a la alimentación. Un análisis del Programa Argentina contra el Hambre. REDEA. Vol. 14 Núm. 14.
<https://revistas.unlp.edu.ar/ReDeA/article/view/12486>
- Bonfiglio, J., Vera, J. y Salvia, A. (2022). Desigualdades estructurales, pobreza por ingresos y carencias no monetarias desde una perspectiva de derechos. Un escenario pre-post COVID-19 de crisis e incertidumbre. Documento Estadístico. Barómetro de la Deuda Social Argentina -1ª ed. Educa.
- De Martini, S., Carpintero, K.G., Donzelli, B.E., García Rossi M.I., Aras, F. y Bohl, F. (2016). Análisis crítico de la implementación de políticas públicas alimentarias en la Argentina. Observatorio del derecho a la alimentación en América Latina y el Caribe. CISI-UCA.
<https://www.fao.org/3/I8961ES/i8961es.pdf>
- Delgado, G.C., Espina, M. y Sejenovich, H. [coord]. (2013). Crisis socioambiental y cambio climático. CLACSO.
<https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/13223/1/CrisisSocioambiental.pdf>
- FAO (2004). Las buenas prácticas agrícolas. Oficina regional de la FAO para América Latina y el Caribe.
https://alimentosargentinos.magyp.gob.ar/bpa/bibliografia/Fao_BPA_AV_general.pdf
- FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF (2020). Versión resumida de «El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2020. Transformación de los sistemas alimentarios para que promuevan dietas asequibles y saludables». Roma, FAO. <https://www.fao.org/3/ca9699es/CA9699ES.pdf>
- FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF (2022). Versión resumida de «El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2022. Adaptación de las políticas alimentarias y agrícolas para hacer las dietas saludables más asequibles». Roma.
- FAO and WHO (2023). Codex Alimentarius Commission Procedural Manual. Twenty-eighth edition.
<https://doi.org/10.4060/cc5042en>
- Fontanet, F. (2021). Diagnóstico de la producción y comercialización de alimentos de la Economía Solidaria Social y Popular y de la Economía Familiar en Argentina. Ministerio de Desarrollo Social Argentina.
- García Guerreiro, L. y Wharen, J. (2016). Seguridad Alimentaria vs. Soberanía Alimentaria: La cuestión alimentaria y el modelo del agronegocio en la Argentina. Trabajo y sociedad, Núm. 26.
<https://www.unse.edu.ar/trabajosociedad/26%20WAHREN%20Y%20GERREIRO%20Soberania%20Alimentaria.pdf>
- Gascón, J. & Montagut, X. (2015). Banco de Alimentos. ¿Combatir el hambre con las sobras? Icaria.
- INDEC (2021). Indicadores de condiciones de vida de los hogares en 31 aglomerados urbanos. Segundo semestre. Informe técnico Vol. 6, n° 86.

INDEC (2022). Incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos Segundo semestre de 2022, Vol. 7, n° 4.

https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/eph_pobreza_03_2302A7EBAFE4.pdf

INDEC (2023). Informes técnicos. Valorización mensual de la canasta básica alimentaria y de la canasta básica total. Gran Buenos Aires. Vol. 7, n° 10. ISSN 2545-6636.

https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/canasta_07_23D2CD24F8AE.pdf

Ley Código Alimentario Argentino N° 18284/69

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-18284-21841>

Ley de Agricultura Familiar N° 27118/14.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/240000-244999/241352/norma.htm>

Ley de Promoción de la Alimentación Saludable de la Población N° 13719/18. Provincia de Santa Fe.

<https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=14-02-2018ley13719-2018.html>

Ley Yolanda N° 27592/20.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=345172>

Martínez Castillo, R. (2008). Agricultura tradicional campesina: características ecológicas. Tecnología en Marcha, Vol. 21, N.º 3, Julio-Setiembre, 3-13.

Observatorio Social de la Universidad Nacional del Litoral (2019). Documento Metodológico del Panel de Hogares. <https://www.unl.edu.ar/observatoriosocial/onda2019/10.pdf>

Observatorio Social de la Universidad Nacional del Litoral (septiembre 2015). Panel de Hogares: Onda 2014. <https://www.unl.edu.ar/observatoriosocial/onda2014/7.pdf>

Observatorio Social de la Universidad Nacional del Litoral (agosto 2016). Panel de Hogares: Onda 2015. <https://www.unl.edu.ar/observatoriosocial/onda2015/4.pdf>

Observatorio Social de la Universidad Nacional del Litoral (octubre 2018). Panel de Hogares: Onda 2018. Resultados ponderados.

<https://www.unl.edu.ar/observatoriosocial/onda2018/3.pdf>

Observatorio Social de la Universidad Nacional del Litoral (diciembre 2019). Panel de Hogares: Onda 2019. Resultados ponderados.

<https://www.unl.edu.ar/observatoriosocial/onda2019/4.pdf>

Observatorio Social de la Universidad Nacional del Litoral (marzo 2023). Panel de Hogares: Onda 2022. Resultados ponderados.

https://www.unl.edu.ar/observatoriosocial/onda2022/1.Resultados_del_relevamiento_Onda_2022.pdf

Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (2023). ¿Qué son los derechos humanos?

<https://www.ohchr.org/es/what-are-human-rights#:~:text=Los%20derechos%20humanos%20son%20los,idioma%20o%20cualquier%20otra%20condici%C3%B3n>

OMS (09/06/2021). Malnutrición.

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/malnutrition>.

ONU (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

ONU (1999). El derecho a una alimentación adecuada (art. 11).

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1450.pdf>

ONU (2010). El derecho a la alimentación adecuada. Folleto informativo N° 34.
<https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FactSheet34sp.pdf>

Ordenanza del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe N° 11969/12. Creación del área de seguridad alimentaria.
https://www.concejosantafe.gov.ar/wp-content/uploads/Ordenanza/Ordenanza_11969.pdf

Rodriguez, J.A., Magnoni, J.M., D'Onofrio, P. y Lupín, B. (2022). Objetivos de desarrollo sostenible desde la perspectiva contable. Análisis de caso en Mar del Plata, Argentina. *Revista Activos*, 20(2), 127–144.

Rosso, M.A., Wicky, M.I., Nessier, M.C. y Meyer, R. (2015). Inseguridad alimentaria en la ciudad de Santa Fe: percepción de los ciudadanos. *Salud Colectiva* [online], vol. 11, n. 2, 235–245. ISSN 1851–8265. Universidad Nacional de Lanús.
http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1851-82652015000200007

San Martín, L.G. (2023). La problemática del acceso al alimento en la contemporaneidad: algunas notas para desfeminizar la alimentación. *Trabajo y Sociedad*. N° 40, Vol. XXIV.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8734061>

Sanmartino, G.V. (2014). Notas para identificar el modelo de producción agroalimentario hegemónico actual. *Diaeta*, 32(147):16–25.
<http://www.scielo.org.ar/pdf/diaeta/v32n147/v32n147a02.pdf>

Subsecretaría de Programación Microeconómica, Ministerio de Hacienda, Presidencia de la Nación (2019). Informes de cadenas de valor. Oleaginosas: Soja, septiembre 2019. ISSN 2525–0221.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/sspmicro_cadenas_de_valor_soja.pdf

The State of Food Security in the World (2022). Food and Agriculture Organization. ONU.

Zapata Galvis, J. y Llano Franco, J.V. (2014). Perspectiva interdisciplinaria del ordenamiento alimentario y derecho del consumidor en Argentina. *Revista de Investigación Agraria y Ambiental*. N° 2, Vol. 5.